



Ilustre Municipalidad de  
La Serena

DECRETO N° 1267 /

LA SERENA,

11 JUL 2018

**VISTOS:**

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 24 de abril de 2018; Informe N° 04-114, de fecha 25 de mayo de 2018; Ordinario N° 04-2061 del Director de Obras Municipales, de fecha 5 de julio de 2018; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en calle 11 de Septiembre N° 2659, de esta comuna, de propiedad de don Manuel Aguilera Cortés, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ existe una edificación construida en albañilería de bloque, correspondiente a una vivienda de autoconstrucción, de una superficie aproximada de 12 mts.2, conformada por los recintos destinados a lavandería y baño. Además existe una ampliación, construida en tabiquería de madera y plancha de interit de superficie aproximada de 66 mts.2, conformada por los recintos destinados a 4 dormitorio 3, cocina y living-comedor.
- 3.- Que la vivienda original y la ampliación se encuentra en mal estado de conservación. El radier de la vivienda original y de la ampliación se encuentra agrietado y desgastado. La estructura de muro interiores y exteriores de la ampliación presentan los tabiques apóllados, agrietados y humedecidos, con respecto a la albañilería de bloque de la vivienda original, se encuentra agrietada y con desprendimiento de material. El revestimiento de muros exteriores de la vivienda original y de la ampliación se encuentra en mal estado, producto de desprendimiento de material, grietas, humedad y polillas. La estructura de techumbre de todos los recintos está conformada con entramado de madera la que se encuentra apolillada y deformada. El cielo, la cubierta, y los marcos, puertas y ventanas de toda la dependencia, se encuentra en mal estado, apolilladas, húmedas, quebradas y deformadas. La instalación eléctrica se encuentra en malas condiciones, obsoleta y fuera de la norma. La instalación de agua potable, está en regulares condiciones.
- 4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

**DECRETO:**

1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE, UBICADO CALLE 11 DE SEPTIEMBRE N° 2659, COMUNA DE LA SERENA, en una superficie de 78 metros cuadrados aproximadamente, de propiedad de don Manuel Aguilera Cortés, cédula nacional e identidad \_\_\_\_\_, por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a

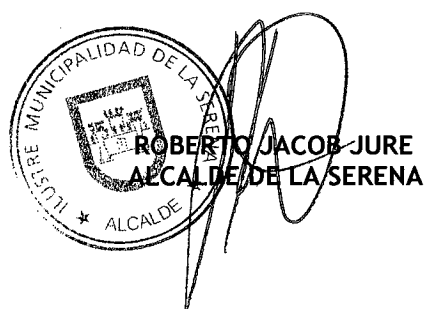
las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ROBERTO JACOB JURE**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

RJJ/LMV/RJP/SSG

